

CIRCULAR: Vector de apoderamiento en solicitudes de rectificación de declaraciones (ADU.-F-69/23)





Si no puedes ver nuestra newsletter pulsa aquí

Para su información, se facilita la comunicación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales en la que se explica el procedimiento habilitado para la presentación, por internet, de la solicitud de rectificación de declaraciones aduaneras por un representante.

Atentamente,

Martín Fernández Secretario Técnico ***

Asunto: Vector de apoderamiento en solicitudes de rectificación de declaraciones

Buenos días,

Tal y como se recogía en la <u>NI DTORA 02/2023 DE 21 de febrero, sobre competencias en materia de rectificación e invalidación de declaraciones</u> están legitimados para solicitar la rectificación de la declaración aduanera:

- el declarante de acuerdo con lo dispuesto expresamente en los artículos 173 y 174 del CAU;
- el importador, el exportador y, en su caso, el depositante en su condición de sujetos pasivos de IVA;

Adicionalmente, podrá presentar dicha solicitud el <u>representante directo o cualquier otra</u> <u>persona</u> siempre que <u>acrediten su condición de representantes voluntarios</u> de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 de la ley 58/2003 General Tributaria, no siendo válido a estos efectos la autorización de despacho, salvo en los supuestos de mero trámite a que se refiere la



NI indicada.

Con el fin de facilitar la presentación de la solicitud de rectificación de declaraciones aduaneras por un representante voluntario sin necesidad de disponer de un poder general para trámites o actuaciones relacionados en el artículo 46.2 de la ley 58/2003 General Tributaria, los trámites relativos al procedimiento "Rectificación de declaraciones de aduanas e Impuestos especiales" se han incluido en la relación de trámites habilitados para realizarse por internet publicados en la Sede Electrónica de la AEAT.

Esta misma acción se realizará próximamente en relación con los trámites asociados al "Procedimiento de rectificación de declaraciones aduaneras".

Se puede encontrar más información sobre el apoderamiento en la sede electrónica de la Agencia Tributaria:

Agencia Tributaria: Cómo dar de alta un poder para trámites tributarios mediante identificación electrónica

De esta forma, cualquier persona a quien una persona legitimada para solicitar la rectificación conforme a lo indicado anteriormente haya otorgado apoderamiento para la realización de los trámites asociados a los procedimientos indicados, podrá realizar esta actuación seleccionando el trámite específico para el que se le haya apoderado entre la relación de los habilitados para su presentación por Internet. Al validarse el apoderamiento a través del vector de apoderamiento en sede electrónica, no resulta necesario aportar documentación justificativa de dicha representación

Gracias por vuestra colaboración y un saludo.

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales Agencia Estatal de Administración Tributaria

Atentamente,

Documentos adjuntos: